



Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2004-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 26 MAR. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Expediente N° 180757 presentado por la Asociación de Comerciantes Constancio Bollar Distrito de San Isidro.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente N° 180757, la Asociación de Comerciantes Constancio Bollar Distrito de San Isidro solicitan se les reconozca como una Organización Social;

Que, es competencia municipal reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, conforme lo establece el numeral 2.2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se establece que la referida asociación cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 10° de la Ordenanza N° 191-MML que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal, por lo que procede su reconocimiento a través de una Resolución de Alcaldía que así lo disponga, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° y 26° de la Ordenanza acotada; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Asociación de Comerciantes Constancio Bollar Distrito de San Isidro como una Organización Social del Distrito de San Isidro, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCÉDASE** al Registro de la Asociación de Comerciantes Constancio Bollar Distrito de San Isidro, como una Organización Social de nuestro Distrito.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC  
GM  
OAJ  
PROC.  
GCPV Y PE  
INT.



JORGE SALMÓN JORDAN  
ALCALDE